



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 14 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO DÍA DEL DONANTE DE SANGRE PERUANO.

El Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa del Congresista **ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS**, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo dispuesto por los artículos 74 y 75 y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EL 14 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO DÍA DEL DONANTE DE SANGRE PERUANO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar el 14 de junio de cada año como "Día del Donante de Sangre Peruano", en el marco de las celebraciones del día internacional del Donante de Sangre, en reconocimiento a los voluntarios que con su fraternidad y solidaridad contribuyen para salvar vidas.

Artículo 2. Finalidad de la Ley.

La Ley tiene como fines principales:

- a) Otorgar el reconocimiento a los donantes de sangre que con su fraternidad y solidaridad contribuyen a salvar vidas.
- b) Generar una amplia concienciación pública respecto de la necesidad de contar con donaciones de sangre periódicas no remuneradas.
- c) Promover los valores de la donación de sangre voluntaria no remunerada para fortalecer la solidaridad en la Sociedad
- d) Sensibilizar a la Población sobre la importancia de la donación de sangre.

Artículo 3. Actividades Conmemorativas

El Ministerio de Salud, en su condición de organismo rector del sector, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, realiza campañas de promoción o concientización, y de conmemoración del día del donante de sangre peruano.

Lima, 14 de setiembre de 2023.

[Handwritten signatures and names of the legislators]
Miguel Ángel Caceris Vasquez
Noelia Herrera
ZEBALLOS
A. Muñante

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

En mayo de 2005, por resolución WHA58.13, la Asamblea Mundial de la Salud instituyó el Día Mundial del Donante de Sangre. En la Región de las Américas en 2005, 2006 y 2007 las ceremonias regionales se celebraron en Washington D.C., la ceremonia regional de 2008 se celebró en Colombia en reconocimiento por el crecimiento constante de la cantidad de donantes voluntarios de éste País y por el número de unidades de sangre colectadas anualmente, y la de 2009 en Paraguay en reconocimiento por los esfuerzos realizados para mejorar el funcionamiento del Sistema Nacional de Sangre¹.

En el Perú hasta la fecha no se ha reconocido el día nacional del donante de sangre, pese a que hay muchas personas que en mérito a la fraternidad y solidaridad disponen de su sangre para ayudar a salvar las vidas de los pacientes que requieren para poder seguir subsistiendo.

En 1943 se fundó el primer Banco de Sangre en el Hospital Nacional Dos de Mayo, posteriormente se implementaron en otros Hospitales nacionales y en el Sector Privado. Cada uno de los Bancos de Sangre trabajaba de acuerdo al entusiasmo y capacidad técnica de su jefatura y personal, por lo que su desarrollo no fue homogéneo; algunos contaban con tecnología sofisticada y otros tenían carencias de equipamiento e infraestructura lo que generaba el uso de sangre en condiciones no idóneas para el paciente, considerándose junto a varios países de la región que la transmisión de enfermedades infecciosas por medio de la transfusión sanguínea era difícil de prevenir².

En el Perú, a raíz de la infección de una madre por una transfusión sanguínea contaminada con VIH, en Congreso de la República promulgó la Ley Nro. 26454, que declaraba actividad de orden público e interés nacional la donación, obtención, procesamiento, transfusión, y distribución de la sangre; estableció los lineamientos generales para el funcionamiento de los bancos de sangre; y creó el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (Pronahebas) como entidad encargada de regular y supervisar el funcionamiento de éstos servicios³. El Pronahebas, un órgano dependiente de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, busca abastecer oportunamente de sangre y hemocomponentes de la más alta calidad, obtenidos mediante donaciones voluntarias, con el objetivo de disminuir la mortalidad generada por su carencia, especialmente en grupos de alto riesgo, como las embarazadas y los niños⁴. En 1997 el Pronahebas se implementó, dos años después de promulgada la Ley 26454, teniendo como misión garantizar el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la donación, obtención, procesamiento, transfusión y suministro de sangre, mediante la vigilancia y supervisión de los bancos de sangre de manera continua.

¹ <https://www.paho.org/en/documents/present-new-blood-americas-5th-ed-engspaportfre>

² Riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas por transfusión de sangre en Centro y Suramérica. In: Rev Pan Salud Pública. 1998. P. 196-201.

³ Congreso Constituyente Democrático. Ley Nro. 26454. Perú. 1995. p. 1-4.

⁴ Reglamento de la Ley Nro. 26454. Perú. 1995.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

En el 2022, solo el 1.24% de la población peruana donó sangre de manera voluntaria. Asimismo, de las 400.000 mil unidades de sangre colectadas, el 23% fue de donantes voluntarios, mientras que el 77% de donaciones por reposición⁵.

Durante la Pandemia la afluencia de donantes bajo considerablemente debido al temor de la Población de acudir a los establecimientos de Salud, afectándose de ésta manera el stock de hemocomponentes de los bancos de sangre de los Hospitales. El Perú es uno de los Países con la tasa más baja de donación de sangre en América Latina, al igual que Ecuador y Bolivia, al señalar que en el 2021, sólo el 1.03% de los peruanos donaron, que representa un total de 344 112 personas. De este total, el 21.10% (72 295) lo hizo de forma voluntaria⁶.

Hay que precisar que la sangre es fundamental en los tratamientos y en las intervenciones quirúrgicas urgentes para salvar vidas de pacientes que se encuentren hospitalizados en los establecimientos de salud.

Según recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo ideal es que el 2% de la población sea donante de sangre de manera voluntaria, solidaria, altruista y fidelizada. Esto equivale a 600 mil donaciones anuales.

1.3. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN FÁCTICA QUE SE PRETENDE REGULAR O MODIFICAR

La Ley Nro. 26454 en su artículo 9 señala: "La donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científico".

Queda prohibido el lucro con la sangre humana.

Respecto a la Participación de la Iglesia

La actividad para donar sangre en el Perú es una tarea ardua y compleja, sin embargo para la Alianza Cristiana y Misionera resulta un acto de amor y ayuda al prójimo, pues en los años 2018, se logró recolectar 515 unidades de sangre para 1545 niños y pacientes oncológicos, en el 2019, reunieron 1023 unidades de sangre para los niños de cristal, en el 2020 acumularon 1669 unidades de sangre para 4992 niños y pacientes oncológicos, en 2021 acumularon 1945 unidades de sangre que benefició a 5835 niños y pacientes oncológicos, y en el 2022 se recaudó 3010 unidades de sangre para 9,030 personas entre niños y pacientes oncológicos. En suma desde el año 2018 al 2022 se recaudó 8120 unidades de sangre siendo los beneficiados 20,360 personas entre niños y pacientes con cáncer.

⁵ <https://andina.pe/agencia/noticia-minsa-advierde-bancos-sangre-del-pais-necesitan-mas-donantes-voluntarios-925262.aspx#:~:text=%C2%BFcu%C3%A1nta%20de%20la%20sangre%20es,77%20%25%20de%20donaciones%20por%20reposici%C3%B3n.>

⁶ <http://noticias.essalud.gob.pe/?inno-noticia=essalud-donacion-de-sangre-cayo-en-un-70-durante-la-emergencia-sanitaria>